



PERÚ

Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2023-ITP/OA

Lima, 28 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 0888-2023-ITP/OTI del 11 de setiembre de 2023 emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información, el Proveído N° 16399-2023-ITP/OA del 11 de setiembre de 2023 emitido por la Oficina de Administración, el Memorando N° 0945-2023-ITP/OTI del 21 de setiembre de 2023 emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información, el Memorando N° 0985-2023-ITP/OTI del 27 de setiembre de 2023 emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información, el Memorando N° 1310- 2023-ITP/OA-CONT del 27 de setiembre de 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 6186-2023-ITP/OPPM del 27 de setiembre de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 000731-2023-ITP/OA-CONT del 28 de setiembre del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 0888-2023-ITP/OTI del 11 de setiembre de 2023 el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información solicita el reembolso de viáticos de su persona por realizar comisión de servicios para actualizar los planes institucionales de tecnologías de la información, actividades desarrolladas en la ciudad del Arequipa los días 28 y 29 de agosto del presente año;

Que, con Proveído N° 16399-2023-ITP/OA del 11 de setiembre de 2023, la jefa de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar la ejecución de los gastos del requerimiento efectuado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con la Hoja de Envío N° 10974-2023-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso, la Oficina de Tecnologías de la Información remite el Memorando N° 0945-2023-ITP/OTI del 21 de setiembre 2023, para levantar las observaciones y a su vez indicando que las fechas de comisión de servicios corresponden a los días del 28 al 30 de agosto del 2023 según requerimiento de viáticos con Planilla 866-2023;

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con la Hoja de Envío N° 11807-2023-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso, la Oficina de Tecnologías de la Información remite el Memorando N° 0985-2023-ITP/OTI del 27 de setiembre 2023, para levantar la observacion;



Que, mediante Memorando N° 1310- 2023-ITP/OA-CONT del 27 de setiembre de 2023, el Responsable de Contabilidad solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, a través del Memorando N° 6186-2023-ITP/OPPM del 27 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 5498;

Que, mediante Informe N° 000731-2023-ITP/OA-CONT de fecha 28 de setiembre del 2023, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que el señor John Edward Esquiagola Aranda solicitó el reembolso de viáticos de los días del 28 al 30 agosto del presente año, por realizar comisión de servicios para actualizar los planes institucionales de tecnologías de la información con el objetivo de promover la apropiación de tecnologías digitales y la transformación productiva digital de las unidades productivas en articulación con los gobiernos subnacionales, universidades u organizaciones de la sociedad civil, dentro del marco de las competencias y funciones del ITP, actividades desarrolladas en ciudad de Arequipa, no pudiéndose asignar los viáticos debido a que su requerimiento de asignación fue remitido dos días hábiles antes del inicio de la comisión de servicios, encontrándose fuera del plazo establecido en el numeral 9.1.1 de la directiva de viáticos vigente. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos en la específica 2.3.2 1.2 2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 425.00 (Cuatrocientos Veinticinco y 00/100 Soles). Concluye señalando que los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva



de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que “también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 095-2023-ITP/DE de fecha 15 de junio de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del señor **John Edward Esquiagola Aranda**, por el monto de S/ 425.00 (Cuatrocientos Veinticinco y 00/100 Soles), a afectarse en la específica de gasto 2.3.2 1.2 2, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio los días del 28 al 30 de agosto del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
122	R.O.	5498	2.3.2 1.2 2	425.00
TOTAL				425.00

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2023, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BEATRIZ MARLENE RODRIGUEZ ÑIQUE

Jefa de la Oficina de Administración(e)
Instituto Tecnológico de la Producción